

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2020 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/10-2020 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 176, de fecha 14 de septiembre de 2020, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1512.63253	EDUSI: (LA3-OT4) Proyecto eficacia energética municipal	10.000 €

Total suplemento de crédito: 10.000 €.

Financiación.

Con baja de crédito de la aplicación presupuestaria 1512.63216 “EDUSI: (LA3-OT4) “Rehabilitación integral energética y energías renovables”, por importe de 10.000 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 13 de octubre de 2020.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 2785

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>